

ADENDA No 02
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09 DE 2018
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE LA PRESENTE
CONVOCATORIA
10 de agosto de 2018

OBJETO:

El Suministro de Ayudas Técnicas para las personas con discapacidad, en cumplimiento de los Convenios y/o Contratos de los Proyectos de Inversión Local vigentes y los que se llegaren a suscribir entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades de Usaquén, Suba, Engativá, Teusaquillo, entre otros.

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR KAMEX INTERNACIONAL (el día 3 de Agosto 2018 hora 12:00 m)

OBSERVACIÓN No 1

Respetuosamente presento a usted la siguiente solicitud de aclaración al pliego de condiciones de la referencia:

Solicito amablemente aclarar, si para el presente proceso licitatorio los oferentes podrán ofertar uno y/o varios de los grupos indicados para el suministro, o si por el contrario, será necesaria la oferta total de los ítems sin importar la distinción de grupos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se aclara que los proponentes pueden ofertar uno o varios grupos, igualmente del grupo y/o grupos que oferte deberá cotizar el 100% de los ítems incluidos en cada uno de ellos

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR KAMEX INTERNACIONAL (el día 6 de Agosto 2018 hora 17:12)

OBSERVACIÓN No 1

Respetuosamente presentamos a usted la siguiente solicitud de aclaración y/o modificación al pliego de condiciones de la referencia:

La Entidad mediante el pliego de condiciones. Capítulo II, numeral 2.3.5. Requerirá muestra física de las ayudas técnicas para la verificación de su calidad.

Solicitamos cordialmente a La Entidad, establecer un porcentaje o indicar los elementos de mayor rotación dentro de cada grupo, de acuerdo a licitaciones anteriores para la presentación de muestras físicas,

toda vez que en razón de amplio catálogo de ítems a ofertar significaría un requisito de gran complejidad entendiendo condiciones de transporte y costos que exigiría su cumplimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se solicita muestra de:

GRUPO 1: LÍNEA DE AYUDAS DE MOVILIDAD

- SILLA SANITARIA ESTÁNDAR CON O SIN RUEDAS
- SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL BÁSICA EN ALUMINIO SOBRE MEDIDAS
- SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA BASCULABLE EN ALUMINIO SOBRE MEDIDAS
- SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA LIVIANA EN ALUMINIO
- COCHE NEUROLÓGICO LIVIANO SOBRE MEDIDAS

GRUPO 2: AYUDAS DE PROTECCIÓN, EN CASA, SOPORTES BLANDOS Y ZAPATOS ORTOPÉDICOS

- KIT DE ALIMENTACIÓN: PLATO, VASO, JUEGO DE CUBIERTOS, BABERO
- COJÍN EN SILICONA PARA SILLA DE RUEDAS
- COJÍN ANTIESCARAS PERFIL ALTO
- COJÍN ANTIESCARAS PERFIL BAJO
- COJÍN ANTIESCARAS EN ESPUMA DE MEMORIA SOBRE MEDIDAS
- COLCHÓN SOBRE MEDIDAS ANTIESCARAS EN ESPUMA (Muestra a escala del colchón solicitado)
- PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.
- CALZADO PARA PIE TRAUMÁTICO, EQUINO O CHAPÍN

GRUPO 3: AYUDAS PARA INVIDENTES Y BAJA VISIÓN

- TELESCOPIO MANUAL
- TIPOSCOPIO
- CALCULADORA PARLANTE DE BOLSILLO DE FÁCIL MANEJO
- RELOJ BRAILE IMPORTADO DE PULSO PARA DAMA O CABALLERO
- GRABADOR DIGITAL DE FÁCIL MANEJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

GRUPO 4: AYUDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

- TANGRAMA.
- TABLEROS DE COMUNICACIÓN
- CALEIDOSCOPIO
- COMUNICADORES DE BOTÓN (SET DE 5).
- BATERÍA DE DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.B.

Teniendo en cuenta que la muestra que deben presentar los oferentes corresponde solo a un porcentaje de los elementos solicitados en cada grupo, es obligatorio incluir en la oferta, las fichas técnicas y características de los elementos que componen el grupo o los grupos en que se vaya a participar.

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ORTOPEDICOS FUTURO (el día 6 de Agosto 2018 hora 10:44)

Solicitamos al comité evaluador estudiar los siguientes argumentos con el fin de avalar la participación de nuestra compañía Ortopédicos Futuro Colombia SAS al proceso en referencia:

OBSERVACIÓN No 1

Numeral 1.15 Requisitos para participar párrafo No. 4: Nuestra compañía fue adquirida a comienzo del año 2015 por una empresa extranjera con sede en Colombia. El establecimiento comercial que se vendió contaba con 30 años de experiencia en el mercado (contamos con documentos soporte del proceso de compra y venta), por lo que se realizó una nueva inscripción ante la Cámara de Comercio respectiva. Teniendo en cuenta lo anterior amablemente solicitamos al comité omitir que la empresa cuente con una antigüedad de creación de más de 5 años. A fin de aplicar a cabalidad el Principio de Igualdad contemplado en la Ley 80 de 1993 y modificatorios, solicitamos al comité evaluador tener en cuenta esta observación para poder contar con un mayor número de proponentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Dando alcance a la observación del oferente, se evidencia la existencia de dos empresas con nit diferentes. Motivo por el cual no es viable su solicitud, pues estamos hablando de 2 empresas legalmente diferentes donde no aplica la transferencia de experiencia y antigüedad. Motivo por el cual no se acepta la solicitud de modificar estos 2 aspectos en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública acá referida.

OBSERVACIÓN No 2

Numeral 2.3 Documentos técnicos Experiencia del oferente: De acuerdo a lo expuesto en punto anterior, la compañía Ortopédicos Futuro Colombia SAS bajo el NIT 900.824.186-2, no tiene la totalidad de la experiencia solicitada en el pliego registrado bajo esta razón social. Como se comentó, la firma ORTOPÉDICOS FUTURO y sus establecimientos comerciales tienen más de 30 años de creación y por lo tanto los contratos ejecutados por el lapso de tiempo de creación hasta el año 2015, están a nombre de los establecimientos ORTOPEDICOS FUTURO S.A.S. representante legal José Álvaro Pongutá, quien en el momento de la negociación con la empresa extranjera transfirió su experiencia a la nueva razón social ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. Pedimos al comité tener en cuenta este caso que puede ser contado como excepción, poder ser admitido para el presente proceso sumando la experiencia bajo el NIT 900.824.186-2 de Ortopédicos Futuro Colombia SAS y el NIT No. 17.038.278-7 establecimientos ORTOPEDICOS FUTURO S.A.S del Señor José Álvaro Pongutá; como una sola.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

Dando alcance a la observación del oferente, se evidencia la existencia de dos empresas con nit diferentes. Motivo por el cual no es viable su solicitud, pues estamos hablando de 2 empresas legalmente diferentes donde no aplica la transferencia de experiencia y antigüedad. Motivo por el cual no se acepta la solicitud de modificar estos 2 aspectos en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública acá referida.

OBSERVACIÓN No 3

Monto de la Experiencia del proponente: Solicitamos permitir certificar experiencia por el 10% del presupuesto oficial, toda vez que no se cotizan todos los ítems publicados en el presente pliego.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3:

Precisamente debido al monto señalado en el presupuesto a contratar, nos debe permitir asegurar la participación de oferentes con solidez financiera y experiencia en el mercado, es decir el presupuesto asignado equivale a Mil Quinientos Millones de Pesos M/cte (1.500.000.000) y la experiencia pedida debe sumar Ochocientos Millones de Pesos m/cte. (800.000.000). Igualmente debe cotizarse grupos completos (100% de los elementos del grupo o grupos a cotizar), existiendo en consecuencia equivalencia en la suma que para este proceso se está exigiendo. Por lo tanto no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No 4

Pedimos que se nos aclare la forma de adjudicación que tendrá en cuenta la Subred de Prestación de Servicios de Salud Norte E.S.E., si es por ítems, por grupos o el total de los elementos publicados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4:

Tal y como lo señala la primer respuesta en este documento, la adjudicación será por grupos, pero el grupo deberá estar ofertado en su totalidad.

4. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR KAMEX INTERNACIONAL (el día 6 de Agosto 2018 hora 12:46)

OBSERVACIÓN No 1

La Entidad Solicita en el Capítulo I, Punto 1.3 Descripción Técnica, Grupo1, ítem 16: "SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA BASCULABLE EN ALUMINIO SOBRE MEDIDAS: Marco o chasis elaborado en tubería en aluminio resistente al peso hasta 150 kg, (...) **" En el mismo sentido solicita en el Capítulo I, Título 1.3 Descripción Técnica, Grupo1,**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.C.

ítem 17: "SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA BASCULABLE PLEGABLE: Marco plegable elaborado en tubería de aluminio resistente al peso hasta 150 kg (...)".

Solicitamos cordialmente sea modificada la especificación técnica "tubería en aluminio" por "tubería en aluminio o acero" logrando ampliar la participación y pluralidad de ofertas, entendiendo que dicha modificación no alteraría las condiciones de calidad y funcionamiento necesarias para el correcto funcionamiento y satisfacción de la necesidad del ítem.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

La especificación técnica de tubería en Aluminio se establece para favorecer el peso de la silla de ruedas en su totalidad y a su vez para el manejo del cuidador en los desplazamientos requeridos. Por lo anterior no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No 2

La Entidad Solicita en el Capítulo I, Punto 1.3 Descripción Técnica, Grupo1, ítem 21: "COCHE NEUROLOGICO LIVIANO SOBRE MEDIDAS: Marco plegable en aluminio liviano de alta calidad, estructura en aluminio resistente al peso hasta 150 kg (...)".

Solicitamos a La Entidad modificar la especificación del peso que debe soportar el presente ítem, en razón de su objetivo funcional y condiciones de los usuarios, como lo son los pacientes pediátricos; por lo anterior solicitamos una reducción en el peso que deberá soportar conforme los usuarios que lo requerirían.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

La especificación técnica del peso se debe a las necesidades individuales de cada uno de los beneficiarios, cabe aclarar que se solicita hasta 150 kg. Como ustedes lo explican dentro de la observación "conforme los usuarios que lo requerirían".

OBSERVACIÓN No 3

La Entidad solicita en los últimos ítems de cada uno de los diferentes grupos de ayudas técnicas a contratar: "otras ayudas técnicas (...)" y sus respectivas garantías específicas.

Teniendo en cuenta que las "otras ayudas técnicas" solo serán conocidas al momento de ser requeridas por la Entidad, solicitamos amablemente que las garantías específicas deban ser aportadas al momento de cotizar la ayuda requerida, pues solo hasta este momento podrán ofrecerse con certeza las garantías de acuerdo a las características producto, ya que no es posible otorgar garantías específicas a lo que se desconoce.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3:

Se solicitará garantía una vez se tenga las características de las ayudas requeridas en ítem "otras ayudas técnicas".

OBSERVACIÓN No 4

La Entidad Solicita en el Capítulo V, Punto 5.1.2, numeral 1: "Entregar garantía de 2 años para los productos, servicio de asesoría, entrenamiento y ajustes para el grupo de movilidad".

Solicitamos a La Entidad reducir el término de garantía de 2 a un (1) año, en razón de la garantía otorgada por el fabricante y la naturaleza del elemento, sin que se encuentren comprometidas las demás características de la garantía.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4:

Lo solicitado es de 2 años de garantía, dado que la vida útil promedio evidenciado de los elementos del grupo de movilidad es de cinco (5) años. Por lo tanto no se acepta la observación

OBSERVACIÓN No 5

La Entidad Solicita en el Capítulo V, Punto 5.1.2, numeral 7: "Asumir el costo de traslado, entrega y puesta en funcionamiento de los elementos en el lugar donde indique el supervisor del contrato".

Solicitamos a la entidad aclarar e identificar en el pliego, la zona o cobertura geográfica en la cual deberá realizarse la entrega de los elementos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5:

La zona de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, comprende las localidades de: Usaquén, Engativá, Suba, Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos.

OBSERVACIÓN No 6

La Entidad Solicita en el Capítulo V, Punto 5.1.2, numeral 9: "Garantizar la calidad y características de los bienes suministrados y se obliga a reemplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para la Subred ESE, aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término que el supervisor le señale".

Solicitamos a la entidad la modificación de la presente obligación, entendiendo que se reemplazaran los elementos con mala calidad o defectos de fabricación en los términos que señalen las garantías aportadas para cada ítem.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6:

La calidad por garantizar y características de los bienes se deben efectuar en el momento de entrega y adaptación hasta la total satisfacción del beneficiario, diferente a la afectación de la garantía durante el tiempo de uso del elemento.

OBSERVACIÓN No 7

La Entidad Solicita en el Capítulo V, Punto 5.1.2, numeral 13: "Dar mantenimiento correctivo y preventivo, durante el periodo de garantía de los bienes sin costo adicional para la ESE en los casos que se requiera.

Solicitamos La Entidad especificar que los mantenimientos correctivos tendrán lugar siempre y cuando no se deriven del uso indebido del elemento por parte del usuario u otro motivo de exoneración de garantía.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 7:

Solo se solicitarán afectaciones de las garantías de acuerdo a los criterios establecidos en las mimas.

OBSERVACIÓN No 8

La Entidad Solicita en el Capítulo V, Punto 5.1.2, numeral 14: "Dar respuesta dentro de un término máximo de ocho (8) horas, siguientes a la solicitud realizada por la entidad (vía telefónica u otro medio) en caso de requerirse mantenimiento correctivo a los bienes entregados.

Solicitamos a La Entidad determinar el término de ocho (8) horas **hábiles** para mayor seguridad y satisfacción en la respuesta de estas solicitudes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 8:

Se acepta la observación y el término será de ocho (8) horas **hábiles**.

OBSERVACIÓN No 9

La Entidad Solicita en el Capítulo V, Punto 5.1.2, numeral 15: "El proveedor deberá garantizar el acompañamiento técnico en las entregas de las ayudas técnicas; en el caso de las camas hospitalarias y colchones hospitalarios deberá realizar acompañamiento e instalación para la entrega en el domicilio del usuario. Esta responsabilidad será exclusiva del proveedor.

Solicitamos a la entidad tener en cuenta para la presente obligación específica, que las entregas serán responsabilidad exclusiva del proveedor, siempre y cuando la infraestructura del

lugar de entrega permita esta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 9:

Dentro del proceso operativo realizado por el equipo terapéutico se realiza la revisión previa del espacio idóneo para la adaptación de los elementos.

OBSERVACIÓN No 10

La Entidad Solicita en el Capítulo V, Punto 5.1.2, numeral 16: "las ayudas técnicas solicitadas debe ser elaboradas sobre medidas, debidamente adaptadas de acuerdo a la necesidad de cada uno de los solicitantes y serán entregadas a la subred una vez el usuario refiera plena satisfacción al momento de la prueba.

Solicitamos amablemente a la entidad modificar la obligación específica, atendiendo que no todas las ayudas técnicas deberán ser elaboradas sobre medidas, al igual que los procedimientos de prueba y entrega deberán realizarse en Junta Médica o en presencia del médico formulante, a satisfacción de estos de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 10:

Los elementos dentro de estos proyectos son revisados, aprobados y avalados por el comité técnico de seguimiento de cada Localidad o a quien ellos designen antes de la solicitud al proveedor y en la entrega oficial a cada uno de los beneficiarios quienes firmaran la recepción a entera satisfacción.

OBSERVACIÓN No 11

La Entidad Solicita en el Capítulo V, Punto 5.1.2, numeral 18: "Las ayudas que requieran elaboración sobre medidas o fabricación deberán ser entregadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

Solicitamos a La Entidad ampliar el término de 15 días hábiles para la entrega de las ayudas que requieren elaboración sobre medida; teniendo en cuenta que deberán cumplirse etapas como; toma de medidas, pedido, fabricación, importación y entrega. Por lo anterior solicitamos el termino sea de 45 días hábiles para la entrega de estas ayudas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 11:

Se estipula el tiempo para esta entrega a los 15 días hábiles para dar cumplimiento al Anexo técnico suscrito entre la Subred y las Alcaldías locales – Fondos de Desarrollo Local donde se establece en tiempos un mes para el proceso de elaboración y posterior entrega de las ayudas técnicas. En consecuencia no es posible modificar el tiempo establecido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S. S.

OBSERVACIÓN No 12

La Entidad mediante el anexo ESTUDIO DE MERCADO, da a conocer la información concerniente a los precios y los elementos cotizados para la licitación de la referencia; sin embargo, el documento contiene descripciones de los elementos a ofertar diferentes a las descripciones indicadas en el pliego de condiciones, dando lugar a posibles errores al momento de ofertar, por lo anterior solicitamos cordialmente aclarar la información de manera que permita la plena identificación y comparación de cada uno de los ítems cotizados y los requeridos en el pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 12:

El estudio de mercado publicado es un estudio realizado por la Secretaria Distrital de Salud en donde informan diferentes tipos de insumos, sin embargo, se deben ofertar únicamente las ayudas técnicas proyectadas dentro de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria.

Para lo cual aclaramos que ese documento corresponde a material informativo y de referencia que no puede tenerse en cuenta en la presentación técnica y económicas de la oferta.

OBSERVACIÓN No 13

Solicitamos a La Entidad aclarar, si para el presente proceso licitatorio los oferentes podrán ofertar uno y/o varios de los grupos indicados para el suministro, o si por el contrario, será necesaria la oferta total de los ítems sin importar la distinción de grupos. En caso de ser posible la oferta por cada grupo de forma independiente, solicitamos amablemente indicar el valor estimado para cada uno de estos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 13:

Tal y como lo señala la primer respuesta en este documento, la adjudicación será por grupos, pero el grupo deberá estar ofertado en su totalidad. Y para su oferta económica debe tenerse en cuenta el estudio de mercado realizado por la Secretaria Distrital de Salud.

5. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ERIKA JOHANNA CASTAÑEDA TIBAQUIRA (el día 6 de Agosto 2018 hora 15:06)

OBSERVACIÓN No 1

En el numeral 2.2 en los literales A, B, D y E se exigen diversos documentos financieros, todos los cuales componen los estados financieros de una compañía, en consecuencia pregunto si únicamente se deben adjuntar los estados financieros y con ellos se entiende cumplido estos cuatro requisitos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se informa que se deben presentar todos los documentos requeridos del punto a, hasta

el punto h, para cumplir con los documentos habilitantes, cabe aclarar que la evaluación financiera dependerá del resultado de los indicadores financieros, que serán tomados de los estados financieros del proponente.

OBSERVACIÓN No 2

En el numeral 2.3.2 (Registro Sanitario Invima) se exige presentar registros sanitarios para los productos de baja visión e invidencia. Eso es incorrecto. Por favor indíqueme la norma legal con base en la cual elementos para personas ciegas o con baja visión requieren Registro Invima.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

Es aplicable únicamente a los elementos que requieran Registro INVIMA.

OBSERVACIÓN No 3

En los indicadores financieros se dice que la empresa participante debe cumplir con un índice de liquidez, de endeudamiento y de capital de trabajo, pero simultáneamente se afirma que tal empresa puede cumplir con 2 de los tres indicadores. No entendemos porque se puede cumplir con solo dos indicadores. Si se exigen los tres, lo lógico es que se deba cumplir con los tres indicadores. De lo contrario, se verá totalmente sospechoso que la Subred está beneficiando a una entidad determinada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3:

Se hace con el ánimo de ampliar la participación de diferentes oferentes, toda vez que al hacer cumplir los tres (3) indicadores, estaríamos cerrando el nicho de oferentes, de otra parte y para evitar malos entendidos en cuanto a este punto, durante toda la vigencia de 2018, todos los pliegos e invitaciones a las que se le solicitan los indicadores siempre se han plasmado de la misma manera; es decir que para este proceso se conserva la política de indicadores financieros.

6. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LABORTORIOS ENTIS (el día 6 de Agosto 2018 hora 14:56)

OBSERVACIÓN No 1

A- Paginas 63 Numeral 2.3 DOCUMENTOS TECNICOS y Pagina 69 Numeral 3.4
EVALUACION TECNICA:

Presentación de los documentos: Y criterios de evaluación:

2.3.1 Registro de inscripción a las buenas prácticas de manufactura según el artículo 8 del decreto 4725 del 2005, expedido por el INVIMA cuando corresponda a fabricantes En lo correspondiente a Distribuidores deberán anexar carta de su fabricante.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.U.

LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Según artículo 8 del Decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA las Buenas Prácticas de Manufactura serán exigibles a los establecimientos dedicados a fabricar, semielaborar, envasar y empacar dispositivos Médicos, una vez el ministerio de Salud y protección Social expida la correspondiente norma. (Aún no ha salido la norma).

Los establecimientos que se encuentren dentro de las actividades previamente citadas deberán **CONTAR** con el Certificado de Condiciones Sanitarias, **FABRICANTE NACIONAL**. Mientras sale la regulación por parte de este.

Solicitamos también incluir como requisito **LA CERTIFICACIÓN DEL INVIMA** los productos que **NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO**, la cual permite su fabricación y comercialización en Colombia, Certificación que deben presentar los fabricantes nacionales y que deben solicitarle el distribuidor o comercializador a su fabricante junto con la carta de distribuidor.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se solicita para el fabricante el registro INVIMA para los elementos que apliquen y para el distribuidor se requiere el certificado de distribución con el registro INVIMA de los elementos importados que apliquen.

OBSERVACIÓN No 2

B- VERIFICACION DE LA MUESTRA OFERTADA EN LA PROPUESTA: (pagina 63 y 69)

Solicitamos que se soliciten las muestras mas representativas ya que algunas por su alto costo no serian posible tenerlas y que se especifique por lista cuales serían las que se tendrían en cuenta para esta evaluación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

Se solicita muestra de:

GRUPO 1: LÍNEA DE AYUDAS DE MOVILIDAD

- SILLA SANITARIA ESTÁNDAR CON O SIN RUEDAS
- SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL BÁSICA EN ALUMINIO SOBRE MEDIDAS
- SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA BASCULABLE EN ALUMINIO SOBRE MEDIDAS
- SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA LIVIANA EN ALUMINIO
- COCHE NEUROLÓGICO LIVIANO SOBRE MEDIDAS

GRUPO 2: AYUDAS DE PROTECCIÓN, EN CASA, SOPORTES BLANDOS Y ZAPATOS ORTOPÉDICOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- KIT DE ALIMENTACIÓN: PLATO, VASO, JUEGO DE CUBIERTOS, BABERO
- COJÍN EN SILICONA PARA SILLA DE RUEDAS
- COJÍN ANTIESCARAS PERFIL ALTO
- COJÍN ANTIESCARAS PERFIL BAJO
- COJÍN ANTIESCARAS EN ESPUMA DE MEMORIA SOBRE MEDIDAS
- COLCHÓN SOBRE MEDIDAS ANTIESCARAS EN ESPUMA (Muestra a escala del colchón solicitado)
- PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.
- CALZADO PARA PIE TRAUMÁTICO, EQUINO O CHAPÍN

GRUPO 3: AYUDAS PARA INVIDENTES Y BAJA VISIÓN

- TELESCOPIO MANUAL
- TIPOSCOPIO
- CALCULADORA PARLANTE DE BOLSILLO DE FÁCIL MANEJO
- RELOJ BRAILE IMPORTADO DE PULSO PARA DAMA O CABALLERO
- GRABADOR DIGITAL DE FÁCIL MANEJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

GRUPO 4: AYUDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

- TANGRAMA.
- TABLEROS DE COMUNICACIÓN
- CALEIDOSCOPIO
- COMUNICADORES DE BOTÓN (SET DE 5).
- BATERÍA DE DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS

Teniendo en cuenta que la muestra que deben presentar los oferentes corresponde solo a un porcentaje de los elementos solicitados en cada grupo, es obligatorio incluir en la oferta, las fichas técnicas y características de los elementos que componen el grupo o los grupos en que se vaya a participar.

OBSERVACIÓN No 3

C- Solicitamos aclaración si la presentación de la oferta es total o por grupos

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3:

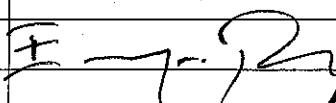
Tal y como lo señala la primera respuesta en este documento, la adjudicación será por grupos, pero el grupo deberá estar ofertado en su totalidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

El posible oferente TU SALUD presento observaciones extemporáneas, las cuales quedaron resultas en la presente adenda, dentro de las respuestas dadas a observaciones presentadas por otras firmas interesadas en el proceso.

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Enrique Páez Falla	Dirección de Contratación Compras.	
Elaborado por:	Enrique Páez Falla	Dirección de Contratación Compras.	
Revisado por	Dr. Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Aprobado por:	Dr. Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación Subredes	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			